ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 133 DE 2026
(SAMC-006-2026)

CONTRATISTA	DUMAR BARRERA CONSTRUCTORES S.A.S "D&B CONSTRUCTORES S.A.S"
IDENTIFICACIÓN	NIT. No. 900.970.873-9
REPRESENTANTE LEGAL	DUMAR HERNEY BARRERA FONSECA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.052.392.841 DE DUITAMA, BOYACÁ
OBJETO	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHARALA, SANTANDER"
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($179.000.000).
FECHA DE INICIO	01 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	30 DE DICIEMBRE DE 2026
SUPERVISIÓN	Ing. JAVIER ANDRÉS ÁRDILA SUÁREZ Secretario de Infraestructura

En Charalá, Santander, al Primer (01) día del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron el Ingeniero **JAVIER ANDRÉS ÁRDILA SUÁREZ** en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 133 DE 2026 y el señor **DUMAR HERNEY BARRERA FONSECA,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.052.392.841 de Duitama, Boyacá, quien actúa en nombre y representación legal de la Empresa **DUMAR BARRERA CONSTRUCTORES S.A.S "D&B CONSTRUCTORES S.A.S",** identificada con NIT No. 900.970.873-9, quien en adelante se denominará El contratista, los cuales,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Charalá, Santander, ha realizado todo el proceso precontractual que indica el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes, dando origen al contrato identificado anteriormente.

2. Que el alcalde municipal delegó la actividad de supervisión del contrato de la referencia en la Secretaria de Infraestructura o quien haga sus veces, la cual se encuentra debidamente notificada y aceptada.

3. Que se procedió a realizar la aprobación de pólizas expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. y aportada por el Contratista conforme reposa en la Plataforma Transaccional SECOP II.

4. Que de acuerdo con el estudio previo y demás documentos precontractuales, el contrato celebrado tiene un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES CALENDARIO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA EN EL TIEMPO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2026**, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5. Que se cuenta con la respectiva disponibilidad y registro presupuestales, documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

6. Que se requiere fijar la fecha de iniciación del Contrato de Prestación de Servicios No. 133 DE 2026.

ACUERDAN:

1. Fijar el día: **PRIMERO (01) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, como **FECHA DE INICIACIÓN** de las actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. **133 DE 2026.**

2. Fijar como fecha de terminación el día: **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**.

3. **INSTAR** a la Empresa Contratista para que surta la actualización de las Pólizas conforme la suscripción de la presente acta de inicio.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Charalá, Santander, al Primer (01) día del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL MUNICIPIO,

JAVIER ANDRÉS ÁRDILA SUÁREZ
Secretario de Infraestructura
Supervisor.

POR EL CONTRATISTA,

DUMAR BARRERA CONSTRUCTORES S.A.S "D&B CONSTRUCTORES S.A.S"
NIT No. 900.970.873-9
R.L. DUMAR HERNEY BARRERA FONSECA
C.C. No. 1.052.392.841 de Duitama, Boyacá